



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05977500-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Prórroga - Programa Temporal "LABORATORIO EN GESTIÓN"

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05977500-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, la prórroga del Programa Temporal "LABORATORIO EN GESTIÓN", la Ley 15.164, e Decreto N° 54/2020, las Resoluciones Ministeriales N° 5/2020, N° 51/2021 y N° 288/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las competencias conferidas a esta Cartera Ministerial a través del artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y con los objetivos de activar, potenciar y promover la Cultura, el Turismo, las identidades y economías locales, se suscribió oportunamente la Resolución N° 5/2020 a través de la cual se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 51/2021 se relanzó dicho proyecto con una nueva denominación: "ReCreo en la Provincia";

Que en ese marco, por Resolución N° 288/2021 se autorizó la ejecución del Programa Temporal "LABORATORIO EN GESTIÓN", impulsado por la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, durante el periodo comprendido desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, como un espacio de encuentro entre los 135 municipios bonaerenses para la realización de capacitaciones y el análisis y puesta en común de experiencias de gestión cultural y turística, de gestores y gestoras públicos independientes y privados bonaerenses, que estén interesados en generar redes colaborativas en toda la Provincia;

Que asimismo, se indicó que la realización del programa "...se encontrará sujeta a la situación sanitaria

imperante por la pandemia causada por el COVID-19”;

Que a través de la providencia N° PV-2021-22086149-GDEBA-SSICEICMPCEITGP (orden 50) la Subsecretaría mencionada indica que “...las condiciones sanitarias imperantes en virtud de la pandemia producida por el nuevo Coronavirus (Covid-19), y lo establecido por Decreto Nacional N° 260/2020 y sus modificatorios y complementarios; el Decreto Provincial N° 180/2020, su normativa complementaria y modificatoria, y las Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros relacionadas a las medidas de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” en el ámbito de la Provincia, han llevado a suspender o aplazar las actividades previstas hasta tanto las condiciones sean más favorables para su normal desarrollo. Atento a lo expuesto, se solicita por la presente la extensión del mencionado programa, cuya fecha prevista de finalización era el 31 de diciembre de 2021, hasta el 31 de marzo del 2022...”;

Que, por lo expuesto y en virtud de la relevancia provincial del programa mencionado, corresponde prorrogar la ejecución del mismo;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar la ejecución del programa temporal “Laboratorio en Gestión” por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2022, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución N° 288/2021 de este Ministerio, en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia” cuyo relanzamiento fue aprobado por RESO-2021-51-GDEBA-MPCEITGP.

**ARTICULO 2°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de esta Cartera Ministerial.

